



**RESOLUCIÓN N° 1299 /2024**

*Dr. Lorena López Rolandi*  
Secretaria General  
Secretaría Nacional de Turismo

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.699 A LA FIRMA CONSORCIO SERMECH”.** -----

Asunción, 10 de octubre de 2024.

**VISTO:** Los Art. 54 y 55 de la Ley N° 7.021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”. -----

El Decreto N° 9.823/23 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS»”, SECCIÓN 4 EVALUACIÓN DE OFERTAS Art. 55 Procedimiento de evaluación.”. -----

El informe de evaluación emitido por el Comité Evaluador, en el cual recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.699. -----

**CONSIDERANDO:** La Resolución N° 835/2024 de fecha 10 de julio del año dos mil veinticuatro “POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.699”. -----

Que, en fecha 10 de setiembre de 2024, fue realizada la Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Dirección Unidad Operativa de Contratación, y en la misma han presentado sus sobres de ofertas las firmas AUTOMOTOR SA y CONSORCIO SERMECH -----

Que, las firmas AUTOMOTOR SA y CONSORCIO SERMECH han cumplido con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial. -----

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, de fecha 2 de octubre de 2024, exhorta lo siguiente: *RECOMENDACIÓN: ...//...“ sugiere sobre la base del Art. 54 de la Ley N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y el Artículo 62 de Decreto Reglamentario de la Ley, este Comité recomienda adjudicar el presente proceso a la Firma CONSORCIO SERMECH con RUC N.º DNCP-001854, para el Lote 1 por un monto máximo de G. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) y un monto mínimo de G. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones), para el Lote 2 por un monto máximo de G. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) y un monto mínimo de G. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), para el Lote 3 por un monto máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), y para el Lote 4 por un monto máximo de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) y un monto mínimo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones), incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes...”.* -----

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la verificación de los aspectos formales de la recomendación del Informe aludido, no implicando ello una nueva evaluación, concordante con las buenas prácticas aprobadas por Resolución DNCP N.º 2.595/2017. -----

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7.021/22, establece: “...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El oferente deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas ...”. -----





RESOLUCIÓN N° 1299 /2024

Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo

**“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 05/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.699 A LA FIRMA CONSORCIO SERMECH”.** -----

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DSNR N° 152/24 de fecha 07 de octubre del 2.024, recibida en la Dirección de UOC en fecha 09 de octubre, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado favorablemente. -----

Que, por Decreto N° 18/2.023, de fecha 16 de agosto de 2.023, se nombra a la señora Angelita Duarte de Melillo como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. -----

**POR TANTO:** En ejercicio de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO  
RESUELVE:**

**Art. 1°.- ADJUDICAR,** el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 05/2024 “MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA SENATUR” – ID N° 442.699 a la Firma **CONSORCIO SERMECH con RUC N.º DNCP-001854**, para el Lote 1 por un monto máximo de G. 210.000.000 (Guaraníes doscientos diez millones) y un monto mínimo de G. 105.000.000 (Guaraníes ciento cinco millones), para el Lote 2 por un monto máximo de G. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones) y un monto mínimo de G. 275.000.000 (Guaraníes doscientos setenta y cinco millones), para el Lote 3 por un monto máximo de G. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto mínimo de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones), y para el Lote 4 por un monto máximo de G. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones) y un monto mínimo de G. 120.000.000 (Guaraníes ciento veinte millones) incluido el impuesto al valor agregado IVA y todos los gravámenes correspondientes. -----

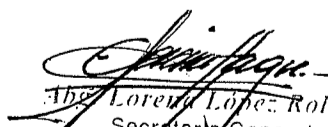
**Art. 2°.- AUTORIZAR,** la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. -----

**Art. 3°.- DESIGNAR,** al Sr. Vicente Galeano, Jefe del Departamento de Ejecución de Contratos bajo la supervisión de la Dirección de Administración; órgano del cual depende jerárquicamente, como administrador del contrato; el cual será responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del mismo, conforme lo establece el Art. 79 del Decreto N.º 9823/23. -----

**Art. 4°.- ESTABLECER,** que el Departamento de Transporte en su calidad de área requirente del proceso licitatorio será responsable de la solicitud de suscripción de cada orden de servicio al administrador de contrato; así como la presentación del acta de conformidad por cada orden de servicio, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones -----

**Art. 5°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General. -----

**Art. 6°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

  
Abg. Lorena López Rolandi  
Secretaría General  
Secretaría Nacional de Turismo



  
**ANGELITA DUARTE DE MELILLO**  
Ministra Secretaria Ejecutiva